



RESOLUCIÓN N° 0011

NEUQUÉN, 14 ENE 2013

VISTO:

El Expediente OE - 5439 - M /2006, contrato de alquiler de inmueble calle roca 1726 para funcionamiento de oficinas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2006 se dio inicio a la relación contractual entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Tognonato en carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Roca N° 1796 de la ciudad de Neuquén.

Que si bien el el contrato de locación tuvo vigencia hasta Abril del año 2012 el mismo fue prorrogado por acuerdo de partes hasta poner en condiciones el inmueble conforme anexo de contrato, y de esta forma reintegrarle al locador elementos faltantes como así también hacer entrega conforme el Anexo al contrato suscripto oportunamente entre las partes.

Que, la Municipalidad de Neuquén acondicionó el inmueble conforme la clausula quinta del contrato, corroborado ello a través del Acta N° 00649319 que obra a fs 30, el locador se negó a recibir las llaves y suscribir addenda al Acta acuerdo de fs 79.

Que, se remitió Carta Documento (fs 79) notificando al locador que las llaves se encontraban a su disposición en la escribanía Valdez a partir del 02 de Julio del año 2012. ç

FRANCISCO SANCHEZ
Subsecretario de Coordinación



Que sin perjuicio de la fecha citada, las llaves fueron depositadas en la escribanía y conforme acta N° 00653391 en fecha 27 de julio del año 2012 estando disponible para el locador desde la citada fecha y no desde el 02 de julio de 2012 conforme

lo estableciera la Carta Documento remitida.

Que surge de los presentes que el inmueble fue recibido por el locador en las condiciones pactadas.

Asimismo surge que no se abonaron los alquileres devengados de los meses de junio y proporcional de julio.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente a los fines de abonar lo adeudado y de esta forma finalizar cualquier vínculo contractual con el locador.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION A GARGO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESUELVE

Artículo N° 1º): AUTORIZAR A ABONAR LA SUMA DE \$ 6548.30 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS) EN CONCEPTO DE ALQUILERES DEVENGADOS, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

FRANCISCO SANCHEZ
Subsecretario de Coordinación
Secretaría de Coordinación



Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

Publicación Boletín Municipal
Edición N° <u>1908</u>
Fecha <u>18.01.2013</u>


FRANCISCO SANCHEZ
Subsecretario de Coordinación
Secretaría de Coordinación